ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN DE MININA CUANTÍA

OBJETO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DEL CUERPO DE BOMBEROS"

SEPTIEMBRE 2024

Arauca, Septiembre de 2024

Doctor
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde Municipal de Arauca
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, ésta Dependencia se permite presentar a usted el siguiente **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que los bomberos ayudan a proteger a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios, además, se les llama a luchar contra los quemas y también frente a las emergencias, tales como accidentes de carretera e inundaciones, talas de árboles caídos y demás acciones que conlleven a la protección de las vidas humanas y animales, en razón a ello y en cumplimiento de la ley 1575 de 2012, la cual establece que las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimento de sus funciones.

Por otra parte, La ley 1575 de 2012 del Sistema Nacional de Bomberos, igualmente determina que la dirección, coordinación y control de todas las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para atender las situaciones de desastre, estarán a cargo del Estado, por medio de las entidades territoriales con sus departamentos y municipios en cada región.

Aunque el cuerpo de Bomberos del Municipio de Arauca se encuentra dotado de Maquinaria, herramientas y vehículos, para su desplazamiento y buen funcionamiento requieren continuamente de mantenimiento y reparación de los mismo, por causa de sus actividades cotidianas, así como también combustible para su funcionamiento, agregado que deben desplazarse sobre los 5.751 kilómetros de área terrestre y acuática con los que cuenta el municipio de Arauca, lo que incrementa el consumo del líquido inflamable.

En el año 2023, el cuerpo de bomberos realizó las siguientes acciones:

ITEM´S	EVENTOS	CANTIDAD
1	Incendios forestales veredales	89
2	Quemas de basuras Urbanos son tipificados como peligrosas dentro de la comunidad urbana porque son incendios mixtos. Entre forestal y estructural.	80
3	Incendios estructurales	12
4	Atención de primer respondiente en primeros auxilios	19
5	Escapes de gas	8
6	Viajes de agua a diferentes entidades	101
7	Salidas de apoyos EDAN y Entrega de ayudas	32
8	Jornadas de aseo	56
9	Destapar cañerías	9
10	Corte de árboles	52
11	Rescate animal	9
12	Rescate acuático	5
13	Apoyo en Rescate de víctimas	1
14	Visitas a los establecimientos públicos certificadas ley 1575 de 2012	1000
15	Recorridos por aguas del rio Arauca acompañamiento a Gestión del Riesgo y Desastre salidas	15
16	Extracción y control de abejas en diferentes entidades	68
17	Capacitaciones de sensibilización de emergencias a diferentes entidades, Brigadas de Emergencias.	18
18	Acompañamientos a la comunidad en eventos masivos de atención masiva	35
19	Rescate vehicular	2
20	Salidas apoyo a gestión de riesgo en reactivación de las brigadas de vigías forestales en veredas	20

Sobre la base de la resolución 0661 de 2014 del Ministerio del Interior o Reglamento De Bomberos de Colombia, el día 11 de noviembre se conmemora el día Nacional del Bombero, que se origina por el primer registro histórico de un grupo de ciudadanos organizados para combatir los incendios en Cartagena de Indias durante la gesta de su independencia, motivo por el que el Municipio hace representativo este día, para los bomberos de nuestro territorio.

Finalmente, debido a la operatividad que permanentemente realiza el cuerpo de bomberos, se hace necesario continuar con el suministro de uniformes y herramientas, equipos y accesorios útiles para su funcionamiento, lo anterior para lograr una mayor cobertura de atención y la disminución de los riesgos de pérdidas humanas y materiales, así como también, garantizar la asistencia técnica y operativa, conforme a que Los estándares internacionales establecen que es recomendable 1 bombero por cada 1000 habitantes.

En mérito de lo expuesto, para la vigencia de 2024, se hace necesario contratar el mantenimiento de los vehículos y motores fuera de borda del cuerpo de bomberos del Municipio de Arauca, para lograr el correcto funcionamiento de la institución.

1.1. PROBLEMA

Escasa capacidad de respuesta del cuerpo de bomberos en el Municipio de Arauca.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

Para el 2023 se presentaron 1.631 casos de emergencia, de los cuales se atendieron 1.600, es decir, se atendió el 90% de la población afectada, por ende, hay un déficit de atención del 10%.

2.2. CAUSAS DIRECTAS

- Falta capacidad operativa del cuerpo de bomberos del Municipio de Arauca.

2.3. CAUSAS INDIRECTAS

- Insuficientes elementos de dotación, combustible y acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria.
- Deficiente de personal idóneo para atención de emergencias en el cuerpo de bomberos del Municipio de Arauca, teniendo en cuenta los cambios climáticos.

2.4. EFECTOS DIRECTOS

- Acrecimiento de los niveles de riesgo para la población ante eventos de emergencias.

2.5. EFECTOS INDIRECTOS

- Aumento en la probabilidad de pérdidas humanas y materiales.
- Aumento de Riesgo de contaminación ambiental y pérdida de ecosistemas

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DEL CUERPO DE BOMBEROS"

2.1.1.CODIGO BPIN MGA: 2023810010043

2.1.2.CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	27 11 27 00	HERRAMEINTAS MECANICAS
2	78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

2.1.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como CONTRATO DE SERVICIOS.

2.1.4. LUGAR DE EJECUCION:

El proyecto se va a realizar en el Municipio de Arauca.

2.1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato a realizar será de dos (02) meses a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.1.6.FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) Hasta un setenta y cinco por ciento **(75%)** del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:

- Informe del contratista
- Informe del supervisor
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, COMFIAR)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 1°: En caso que la entidad haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, éste deberá presentar los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

b) El **veinticinco (25%)** restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Acta final

- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, COMFIAR) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Paz y salvo del pago de salarios y prestaciones sociales al personal contratado, firmado por el contratista y los empleados.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

2.1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal profesional o técnico e idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
h) El CONTRATISTA deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
i) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales.
j) Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
k) Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
l) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
m) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.

n) Levantar acta de las reuniones realizadas.

o) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
p) Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las actividades y sus alrededores.
q) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
r) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
s) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.
t) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

- **DEL MUNICIPIO:** además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrare buena fe en el desarrollo del Contrato.
c) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.

2.1.8. SUPERVISION/INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través del Secretario de Gobierno Municipal, o a quien se designe por el Municipio mediante acto administrativo, el objeto de la labor de la supervisión, será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionando las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el Municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del Contrato de Servicio que ha de celebrarse en desarrollo de este proceso contempla los siguientes elementos a adquirir:

Se hace necesario realizar mantenimiento a las máquinas y vehículos del cuerpo de Bomberos del Municipio de Arauca los cuales se requieren para el desplazamiento y buen funcionamiento de la operatividad del mismo.

8.1.1. Así las cosas, es preciso lo siguiente:

COMPONENTE 1: MANTENIMIENTO, REPARACION Y DOTACION PARA LA OPERATIVIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS

Actividad 1: MANTENIMIENTO, DOTACION Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS.

El cuerpo de bomberos del Municipio de Arauca, cuenta con 9 vehículos debidamente equipados para socorrer a las personas en riesgo, 4 guadañas, 3 podadoras y 4 motosierras 4 motores fuera de borda y 4 lanchas, 2 bombas de espalda a motor, 6 motobombas, 1 motobomba mar, 2 motobomba maruyama, 1 moto, razón por la cual se hace necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos de los equipos y maquinaria que son obligatorios para el buen funcionamiento de la operatividad del mismo; al igual que se hace necesario contar con un recurso humano consistente en un tecnólogo de mantenimiento de automotores, con una experiencia mínima de cinco años, quien será la encargado (o) de brindar el mantenimiento, reparación de la maquinaria automotriz del cuerpo de bomberos del Municipio de Arauca.

Así las cosas, es preciso lo siguiente:

NOMBRE DEL VEHICULO	MAQUINA N° 4	VALOR $ 5.000.000,00
MARCA	DODGE	
MODELO	1974	
PLACA	OZ3517	
CATEGORIA	CAMION	
PREVENTIVO	Revisión del sistema eléctrico, frenos rodamientos de las llantas, terminales, explinderes, revisión de crucetas de cardanes, cambio de aceite y filtros.	$5.000.000,00
CORRECTIVO	N/A	
OBSERVACIONES:	N/A	

NOMBRE DEL VEHICULO	MAQUINA N° 3	VALOR $ 4.500.000,00
MARCA	CHEVROLETH	

MODELO	1992	
PLACA	TL6272	
CATEGORIA	CAMION	
PREVENTIVO	Mantenimiento del motor y el sistema eléctrico, frenos, rodamientos de las llantas, revisión de terminales, explinderes, revisación de crucetas de cardanes, cambio de aceite y filtros.	$4.500.000,00
CORRECTIVO	N/A	
OBSERVACIONES:	N/A	

NOMBRE DEL VEHICULO	CAMIONETA LUV	VALOR $4.000.000
MARCA	CHEVROLET	
MODELO	1988	
PLACA	OZ3572	
CATEGORIA	CAMIONETA LOGISTITICA	
PREVENTIVO	Mantenimiento del motor y el sistema eléctrico, frenos, rodamientos de las llantas, revisión de terminales, revisación de crucetas de cardanes, terminales, rotulas, bujes, sincronización del motor, mantenimiento a la caja de cambio, cambio de aceite y filtros.	$ 4.000.000,00

MANTENIMIENTO Y REPARACION			
Mantenimiento de los motores fuera de borde 150 (incluye repuestos)	Mantenimiento global	1	$2.000.000

Producto a entregar: Vehículos reparados en correcto funcionamiento, informe de supervisión y registro fotográfico

Nota: Estos trabajos serán verificados por el Supervisor designado, en concordancia con el coordinador del cuerpo de bomberos.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

N/A

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de selección de **MININA CUANTÍA.**

3.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la subsección 5, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015.

Con base en el valor certificado del presupuesto del municipio de Arauca para la vigencia fiscal 2024, este se ubica dentro del rango contemplado en el parágrafo 4 "(...) ***Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales*** *(...)"*

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Arauca mediante Decreto 017 de 2024, se estableció como cuantía máxima para la contratación por selección de Minina Cuantía para la vigencia 2024 en CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000,00); Se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende a **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.500.000),** para lo cual no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a selección de Minina Cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **a QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($15.500.000,00),** Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
	2.3.2.02.02.009.4503.10	0002 1.2.1.0.00 ICLD	$15.500.000,00

CDP0517			
TOTAL:			$ 15.500.000,00

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.).

Ítem	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	COMPONENTE 1: MANTENIMIENTO, REPARACION Y DOTACION PARA LA OPERATIVIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS						
1							
1,1	ACTIVIDAD 1: MANTENIMIENTO, REPARACION DE EQUIPOS DEL CUERPO DE BOMBEROS						
1,1,3	MAQUINA N° 4 MARCA Dodge modelo 1974 placa OZ3517	Mantenimiento	1	$ 4.900.000,00	$ 4.950.000,00	$ 5.150.000,00	$ 5.000.000,00
1,1,4	Maquina No.3. Chevroleth modelo 1992, placa TL6272	Mantenimiento	1	$ 4.410.000,00	$ 4.455.000,00	$ 4.635.000,00	$ 4.500.000,00
1,1,9	Camioneta LUV Chevroleth Placa OZ3572	Mantenimiento	1	$ 3.920.000,00	$ 3.960.000,00	$ 4.120.000,00	$ 4.000.000,00
1,1,10	Mantenimiento de los motores fuera de borde 150 40 y20 (incluye repuestos)	Mantenimiento	1	$ 1.960.000,00	$ 1.980.000,00	$ 2.060.000,00	$ 2.000.000,00

4.3. CUADRO DE COSTOS

Ítem	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE 1: MANTENIMIENTO, REPARACION Y DOTACION PARA LA OPERATIVIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS				
1	ACTIVIDAD 1: MANTENIMIENTO, REPARACION DE EQUIPOS DEL CUERPO DE BOMBEROS				
1,1	Mantenimiento y reparación				$ 15.500.000,00
1,1,3	MAQUINA N° 4 MARCA Dodge modelo 1974 placa OZ3517	Mantenimiento	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
1,1,4	Maquina No.3. Chevroleth modelo 1992, placa TL6272	Mantenimiento	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
1,1,9	Camioneta LUV Chevroleth Placa OZ3572	Mantenimiento	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00

1,1,10	Mantenimiento de los motores fuera de borde 150 40 y20 (incluye repuestos)	Mantenimiento	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal 0063 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Alcaldía de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán establecidos en el documento ver anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 1 denominado MATRIZ DE RIESGO el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. Decreto 1082 del 2015.

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

7.2. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del Ministerio de comercio,

industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció.

Tal como puede verificarse en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por Colombia compra eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILLE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en uno de los tratados Internacionales vigentes denominado TRIANGULO NORTE y LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN, así mismo es deber manifestar, que teniendo en cuenta que el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME según lo dispuesto en la excepción número 14, pero hasta tanto no se determine su limitación al día de la apertura del proceso de selección, este proceso se tendrá cobijado por un acuerdo comercial.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO VALDERRAMA ALVARADO
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Dayra Tineo / Prof. U. SG